



00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
 R.M/Nº231/09

Que, el proyecto "APERTURA DE CAMINO ESPERANZA KUSILLO", esta ubicado en el Distrito N° 8, constituye la construcción de 1000 metros lineales de camino con cortes de talud, con un ancho de plataforma de 4 metros.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 371/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 35 - 75
Certificación Presupuestaria a fs. 32
Especificaciones Técnicas a fs. 48 - 56
Descripción del Proyecto a fs. 60
Número de Identificación Tributaria a fs. 107
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 105
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 106
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 104
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (No consigna anticipo)

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 34
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 76
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 77
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 78
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 96
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 94
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 95
Nota de Adjudicación a fs. 98
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 86

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 371/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., y el proponente el Sr. Cesar Franz Uñe Cáceres, para la ejecución de la obra "APERTURA DE CAMINO ESPERANZA KUSILLO" D-8, con un costo total de BOLIVIANOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100 (Bs. 77.742,87.-), cuyo plazo de entrega será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. El proyecto esta ubicado en el Distrito N° 8, constituye la construcción de 1000 metros lineales de camino entre la comunidad de Esperanza y Kusillo, con cortes de talud, con un ancho de plataforma de 4 metros.

**Art.2° INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 1  
R.R. N° 003-09

- Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-8.
- Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de las comunidades de la Esperanza y Kusillo del D-8, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Gra. Yanina Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL